



Cerro Sombrero, 02 de julio de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.026/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de julio de 2025, de la Alcaldesa Sra. Karina Fernández Marín, que autoriza la modificación presupuestaria 9-A.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 3) El Acuerdo N°100 tomado en sesión ordinaria N°22 de fecha 02 de julio de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N°9-A por un monto de M\$54.000.-
- 4) El Certificado N°101 de fecha 02 de julio de 2025, de Secretaría Municipal (S), que certifica el Acuerdo N°100 tomado en sesión ordinaria N° 22 de fecha 02 de julio de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 9-A por un monto de M\$54.000.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente
- 9) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 9-A del Presupuesto Municipal 2025, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION 9-A

MAYORES GASTOS

21-03-001-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA	111 M\$	15.000
21-03-005-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	111 M\$	39.000
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	54.000

MENORES GASTOS

35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111 M\$	54.000
TOTAL MENORES GASTOS		M\$	54.000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secplan **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KFM/KLA/CSB/dmp

